



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

CARTA DE ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-081-2025

Rioblanco Tolima, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

Señores:

DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN

CC:1.106.397.974 de Purificación

Dirección: CRA 2 6 09

Email: Danielbel8@gmail.com

Teléfono: 3214631506

Ibagué Tolima

REFERENCIA: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO Y LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el Literal C del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez cumplido el plazo legal de publicación del informe de evaluación, El Municipio de Rioblanco Tolima, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted según radicado del cinco (05) del mes de diciembre 2025, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia, por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales que regirán el contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO Y LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$39.500.000) M/CTE.**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Estudio Topográfico	Plano Topográfico por Vía Dwg. - Plano Topográfico Pdf. (Firmado por el	Und	1	\$ 3.500.000

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

		<p>Profesional Responsable con la TP)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carteras Topográficas de Localización y Nivelación de Eje. - Plano Planta Perfil bajo Lineamiento INVIAS - Certificación de Responsabilidad de Diseño. (adjuntar anexos del profesional) - Certificado de Calibración de Equipos 			
2	Diseño Geométrico	<p>Planos de Planta Perfil – Secciones Transversales Dwg.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de Planta Perfil – Secciones Transversales Pdf. (Firmado por el Profesional Responsable con la TP) - Informe Diseño Geométrico (cálculos del Diseño) - Certificación de Responsabilidad de Diseño. 	Und	1	\$ 4.000.000
3	Estudio de Tránsito	<p>*TPD, Tránsito de Diseño o Espectros de Carga, anexo Planillas de Aforo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de Responsabilidad de Diseño. (adjuntar anexos del profesional) 	Und	1	\$ 2.500.000
4	Diseño de Pavimento.	<p>*Informe Diseño de Pavimento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Patológico - Certificación de Responsabilidad de Diseño. (adjuntar anexos del profesional) 	Und	1	\$ 3.000.000
5	Estudios Geológicos y de Suelos	<p>Informe estudio geológico y de suelos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos geográficos - Geología general - Características físicas - Certificación de Responsabilidad (adjuntar anexos del profesional) 	Und	1	\$ 5.000.000
6	Diseño de Señalización Vial, Vertical y Horizontal	<p>Diseño de Señalización Vial, Vertical y Horizontal</p> <ul style="list-style-type: none"> *Certificación de Responsabilidad de Diseño. (adjuntar anexos del profesional) 	Und	1	\$ 2.500.000
7	Informe Hidrológico e Hidráulico.	<p>- Plano de Diseño Hidráulico por tramo vial y de alcantarillado sanitario, en formatos DWG y PDF firmados por el profesional responsable con matrícula profesional vigente. Incluye el diseño de las obras de drenaje superficial, subdrenaje y redes sanitarias de acuerdo con la normativa técnica vigente (RAS 2000 y complementarias), considerando capacidad hidráulica, caudales de diseño y condiciones topográficas del sector intervenido. Se elaborará el Informe Hidrológico e Hidráulico completo, firmado por el profesional responsable. El producto final contempla planos, memorias de cálculo y anexos técnicos necesarios para la aprobación y viabilización del proyecto. Certificación de</p>	Und	1	\$ 3.000.000

		Responsabilidad de Diseño. (adjuntar anexos del profesional)			
8	Especificaciones técnicas (proceso Constructivo)	A nivel de detalle, Se debe presentar especificaciones técnicas para cada uno de los ítems a ejecutar, la cual debe contener como mínimo: Alcance de la actividad, materiales, equipos, mano de obra, unidad de medida y forma de pago -Certificación de Responsabilidad (adjuntar anexos del profesional)	Und	1	\$ 2.000.000
9	Plan de Mejo Ambiental	*Plan de Mejo Ambiental - Certificación de Responsabilidad (adjuntar anexos del profesional)	Und	1	\$ 2.000.000
10	Plan de Manejo de Transito	*Plan de Manejo de Transito - Certificación de Responsabilidad (adjuntar anexos del profesional)	Und	1	\$ 2.000.000
11	Presupuesto	Presupuesto Formato INVIAS, con ítems acordes con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS. - Presupuesto debe contener la siguiente Información: a). Actividades a ejecutar, b) Unidad de medida de pago, c) Costo Directo, d), AIU (con análisis detallado del mismo, Incluyendo impuestos municipales) - Certificación de Responsabilidad (adjuntar anexos del profesional)	Und	1	\$ 2.000.000
12	Análisis de Precios Unitarios.	APU firmados en original por el Profesional Responsable (Nombre y Número de Matrícula Profesional). - Certificación de Responsabilidad (adjuntar anexos del profesional)	Und	1	\$ 1.500.000
13	Cronograma de Ejecución de Obra Y Flujo de Fondos	Cronograma de Ejecución de Obra y flujo de fondos - Certificación de Responsabilidad (adjuntar anexos del profesional)	Und	1	\$ 193.277
SUBTOTAL					\$ 33.193.277
IVA 19%					\$ 6.306.723
TOTAL					\$ 39.500.000

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tiene como lugar en el del municipio de Rioblanco -Tolima.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas planteadas en el estudio previo y presentadas en la oferta.
6. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
10. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
13. Realizar sus entregables (realización del presupuesto, análisis de precios unitarios, diseños y memorias de cálculo, planos firmados por el ingeniero diseñador, gestionar los permisos pertinentes ante las entidades necesarias para la factibilidad de la red, ya que, previo a la instalación del servicio se requiere el aval de diferentes empresas, como las prestadoras de servicio que se rigen a la normativa vigente como las normas RETIE, y demás actividades necesarias para llevar a cabo la presentación del proyecto antes los entes departamentales y/o nacionales). Dichos documentos deberán ser entregados de manera física (2 copias) y digital con su respectiva carta de responsabilidad.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes Entregar al Municipio los estudios y diseños en dos (02) copias físicas full color, (02) USB con copias digitales (memorias de cálculo y cantidades, presupuestos, levantamientos topográficos, diseños, etc).
2. Levantamiento topográfico en el cual debe presentar: Cartera de campo, Memoria de Cálculos Topográficos, Informe, Planos topográficos, Firmados en originales por el profesional responsable impresos y en medio magnéticos CD.
3. El Diseño de Redes Hidrosanitarias y Aguas Lluvias debe cumplir con las normas del Reglamento técnico de Agua y Saneamiento (RAS) y con todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual.
4. Tener en cuenta la normatividad vigente de acuerdo al objeto del presente proceso las especificaciones y normativas de INVIAS, El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10); El Reglamento técnico de Agua y Saneamiento (RAS).
5. Memorial de responsabilidad de diseño firmada por todos los profesionales especialistas en el área del diseño hidráulico, sanitario, estructural, eléctrico y demás planos que sean necesarios para la culminación del objeto contractual.
6. Suministrar a su costo todos los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del objeto, así como el personal idóneo para la ejecución de la actualización de los estudios y diseños contratados. Los equipos y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución del contrato serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.
7. Contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento del contrato dentro del plazo pactado.
8. Certificados de calibración de equipos de topografía.
9. Realizar estudios de suelos el cual debe de contener el análisis granulométrico, Determinación de la resistencia al corte método de corte directo, Capacidad portante, Limites de consistencia y gradación, peso específico, informe, fotos y estos debe están firmado en original por el profesional impresos y en medio magnético CD. Realizar-el estudio de vulnerabilidad el cual debe contener la identificación, caracterización, amenaza y medida de mitigación.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información o asistencia que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de Rioblanco Tolima, certificados de disponibilidad presupuestal Número. CDP 2025000603 del 26 de noviembre de 2025.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en un solo pago, previa presentación de los documentos soporte de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de Supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto.

9. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral; sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del Contrato, remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y lo explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

Una vez vencido el término anterior, habiéndose recibido o no respuesta por parte del CONTRATISTA, el Supervisor enviará a la dirección de correspondencia de éste, citación en la que indicará la fecha y hora para la celebración de una audiencia previa a la adopción de la decisión de imposición o no de la multa.

En caso de inasistencia del contratista que se encuentre debida y oportunamente motivada, El Municipio de Rioblanco Tolima, por una sola vez convocará nuevamente a la realización de la audiencia previa. Una vez agotada esta instancia, El Municipio, continuará con el trámite correspondiente.

Del desarrollo de la audiencia se elevará un acta y en caso de considerarse procedente la multa, ésta se impondrá mediante resolución motivada.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Municipio de Rioblanco Tolima, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y lo reclamación por los perjuicios ocasionados.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Rioblanco Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta y aprobación de garantías contractuales constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

14. LIQUIDACIÓN.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

16. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO identificada con NIT 890.702.040-7

Características	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo del Contrato y tres (03) año más.	Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de contrato y dos (2) años más.	Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17. IMPUESTOS DE LEY

El contratista deberá pagar y aceptar las retenciones e impuestos de ley, según sea el caso que aplique y verse sobre el valor de la oferta seleccionada.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
ALCALDE MUNICIPIO DE RIOBLANCO

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Angela Victoria Bonilla	Abogada Oficina de Contratación		10-12-2025
Aprobado por	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		10-12-2025

